ACTA DE COMITÉ DE OBRA.	
FECHA: 28 de septiembre 2026	**LUGAR: Plaza de la 28**
COMITÉ: [X] CAPACITACIÓN: [] REUNIÓN: [] SOCIALIZACIÓN: []	
INDUCCIÓN: [] ADHERENCIA A GUÍAS: [] OTROS: []	

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento al avance de obra y a las actividades de la ruta crítica.
2. Observaciones de la interventoría sobre pisos, redes de gas y redes eléctricas.
3. Requerimientos de la supervisión y exposición del contratista sobre las dificultades de ejecución.
4. Definición de medidas de contingencia, reprogramación y compromisos.

Se realiza comité de seguimiento a la ejecución del Centro Gastronómico, en el marco del contrato de obra No. 277 de 2026 y del contrato de interventoría No. 279 de 2026, con el propósito de revisar las restricciones que afectan el avance, coordinar las intervenciones pendientes y establecer acciones para cumplir el plazo contractual vigente.

INTERVENCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría advierte retrasos en las intervenciones de pisos y en las actividades correspondientes a las redes de gas y eléctricas. Señala que la continuidad de estos frentes requiere resolver oportunamente las interferencias y las condiciones de acceso, pues su ejecución guarda relación con la terminación de las redes, el cierre de las superficies y la habilitación de los espacios.

En particular, solicita al contratista coordinar por sectores la terminación y verificación de las redes hidrosanitarias antes de efectuar los cierres y acabados de piso, de manera que se eviten reprocesos. Respecto de gas y electricidad, requiere concretar la secuencia de intervención, los puntos de entrega, las responsabilidades y las fechas de ejecución, atendiendo las definiciones técnicas y la coordinación con las empresas prestadoras y la entidad.

INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE INFIBAGUÉ

La supervisión acoge las observaciones de la interventoría y conmina al contratista a adoptar los planes de contingencia y las reprogramaciones necesarias para recuperar los retrasos advertidos y cumplir las obligaciones dentro del tiempo contractual. Solicita que estas medidas se traduzcan en una programación verificable, con frentes de trabajo, personal, rendimientos previstos, recursos y metas de ejecución por sector.

Requiere priorizar las actividades de la ruta crítica y coordinar las labores de pisos, gas y electricidad con las redes hidrosanitarias, evitando que las restricciones de un frente paralicen aquellos que puedan ejecutarse. El contratista deberá presentar la reprogramación a la interventoría y la supervisión, informar las restricciones que requieran gestión institucional y reportar el avance y la efectividad de las medidas adoptadas.

INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista manifiesta que reconoce las observaciones y expone las dificultades que han condicionado las ejecuciones en curso y las intervenciones pendientes. Indica que la recuperación del avance requiere articular la disponibilidad de áreas, las ventanas de trabajo y las definiciones de los componentes de servicios públicos.

REDES HIDROSANITARIAS E INTERVENCIÓN DE PISOS

Expone que las actividades de redes hidrosanitarias que hacen parte de la ruta crítica del proyecto han presentado dificultades debido a que las intervenciones que afectan el primer nivel deben realizarse a partir de las 4:00 p. m., una vez lo permite la operación comercial de la plaza. Esta condición reduce el tiempo efectivo de trabajo y obliga a coordinar accesos, protección de los establecimientos y entrega segura de las áreas intervenidas.

Señala que estas restricciones han impedido avanzar con el rendimiento previsto y consolidar la terminación de este capítulo, cuya ejecución es necesaria para liberar los sectores correspondientes a la intervención de pisos. Solicita coordinar áreas continuas y ventanas de trabajo suficientes para completar los tramos, verificar las redes y proceder con los cierres y acabados en una secuencia ordenada.

El contratista informa que se han venido revisando con Alcanos los esquemas necesarios para realizar la intervención de la red de gas. Explica que, respecto de la propuesta presentada y aprobada por la entidad, surgieron dificultades para dividir la ejecución, dado que Alcanos había concebido la solución como un proyecto integral, aunque la cotización discriminaba dos componentes: la conexión general y las conexiones domiciliarias.

En consecuencia, se requiere un replanteamiento técnico de la propuesta para que el alcance a ejecutar por Alcanos corresponda únicamente a la conexión general. Precisa que la separación de los componentes económicos de la cotización no resuelve por sí sola la reformulación técnica del proyecto ni su programación de ejecución.

El contratista manifiesta que dicha reformulación depende de los procedimientos y de la disponibilidad del equipo técnico de Alcanos. Las gestiones se orientan a obtener una solución técnicamente definida que permita ejecutar la conexión general sin generar incrementos o variaciones frente a lo pactado con la entidad en los precios unitarios. Cualquier diferencia que se identifique deberá informarse y someterse a revisión antes de asumir compromisos o ejecutar un alcance distinto al aprobado.

Respecto del componente eléctrico, solicita iniciar las intervenciones de manera coordinada con INFIBAGUÉ y su equipo técnico, de acuerdo con los alcances definidos en la mesa de coordinación eléctrica. Para ello, requiere concretar la programación de las acometidas principales, los gabinetes y las conexiones generales a cargo de la entidad, articulándola con la ejecución de las redes internas a cargo del contratista y la verificación de la interventoría.

El contratista se compromete a realizar actividades adicionales en horario nocturno, siempre que las jornadas y los sectores sean previamente coordinados con la administración de la plaza y se disponga de las condiciones de acceso, seguridad, iluminación y control necesarias. Estas jornadas se incorporarán al plan de contingencia y se organizarán según los frentes que efectivamente puedan intervenirse.

Solicita el apoyo de INFIBAGUÉ para gestionar con la administración y los adjudicatarios la disponibilidad completa de los espacios requeridos en cada sector programado. Esta coordinación permitirá reducir la fragmentación de las

intervenciones, mejorar los rendimientos y dar continuidad a las redes hidrosanitarias, los pisos y los demás frentes asociados.

SEGUIMIENTO A OTROS FRENTES Y PROPUESTAS

El contratista informa que continúa la ejecución de la estructura metálica por sectores, conforme a la disponibilidad de áreas y a la coordinación con los demás frentes. La interventoría recomienda verificar alineación, nivelación, uniones, fijaciones y protección anticorrosiva antes de instalar los cerramientos y acabados asociados, y registrar las verificaciones realizadas.

En cuanto a las baterías sanitarias, el contratista informa que ya se gestionó el pedido de la totalidad de los aparatos y reporta que estos se encontrarían instalados. La interventoría solicita verificar en campo su instalación y funcionamiento, dejando registro de las pruebas de suministro, descarga, estanqueidad, fijación y sellado, así como de los ajustes que resulten necesarios para el recibo.

El contratista socializa la propuesta de una tarima modular en estructura metálica, orientada a armonizar arquitectónicamente la plaza y mantener coherencia con los pisos y acabados del Centro Gastronómico. Plantea que su configuración permita el montaje y desmontaje para facilitar el mantenimiento y la adaptación del espacio, y que se evalúe la posibilidad de disminuir costos frente a la solución inicialmente prevista.

La interventoría recomienda presentar el detalle constructivo, los materiales, las uniones desmontables, los acabados y el análisis económico comparativo, junto con la verificación técnica de estabilidad, resistencia y condiciones de uso. El eventual ahorro deberá sustentarse con cantidades y precios comparables antes de formalizar la solución.

El contratista informa que se realizó reunión con el gerente de INFIBAGUÉ para socializar las propuestas de mesas y sillas, su disposición en la plaza y las actividades complementarias. Señala que el gerente otorgó un aval inicial para avanzar en su estructuración y formalización. La propuesta deberá conservar circulaciones, accesos y articulación con la tarima y los módulos comerciales.

Se expone que se vienen estructurando los ítems no previstos relacionados con el mobiliario y los trabajos complementarios en granito y transiciones entre pisos. Para continuar su trámite, el contratista presentará especificaciones, distribución, cantidades, justificaciones y APU; la interventoría revisará estos soportes y emitirá el concepto correspondiente. El aval inicial se registra como antecedente de la gestión y queda sujeto a la formalización técnica, presupuestal y contractual que corresponda.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO DE RESIDUOS

La interventoría recomienda a la profesional SISO reforzar las inspecciones, las charlas de seguridad y el control del uso de elementos de protección personal, especialmente en trabajos de estructura metálica, manejo de herramientas y jornadas nocturnas. Solicita mantener delimitación y señalización de frentes, iluminación suficiente y rutas seguras para trabajadores, adjudicatarios y usuarios. Asimismo, requiere separar los residuos, definir puntos temporales de acopio y efectuar la recogida y retiro periódico de escombros, evitando acumulaciones en circulaciones, escaleras, accesos, desagües y zonas comerciales. El contratista coordinará con la administración los horarios y recorridos de evacuación, mantendrá las áreas limpias al cierre de cada jornada y conservará los soportes de entrega y disposición que correspondan.

COMPROMISOS

Las fechas específicas por frente se consignarán en la reprogramación y se coordinarán con los responsables de liberar las áreas.

Se deja constancia de que los compromisos de recuperación se orientan al cumplimiento del plazo vigente. Las medidas aquí consignadas no constituyen por sí mismas aprobación de mayores valores ni modificación del plazo contractual.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Coordinar la terminación y verificación de redes hidrosanitarias con la liberación de sectores para pisos.	Contratista de obra e interventoría	Según reprogramación por sector

Coordinar el inicio y la secuencia de las intervenciones eléctricas, definiendo puntos de entrega y fechas por responsable.	Contratista	Coordinación inmediata e incorporación al cronograma
Compartir la propuesta del mobiliario referente a sillas y mesas antes interventoría y entidad.	Contratista e interventoría	Transcurso de la fecha del comité
Reforzar controles SST, coordinar acopio, recogida, retiro de escombros y limpieza de áreas.	Contratista y profesional SISO con administración	Control diario y al cierre de jornada

FIRMAS

Nombre: Victor Ariza Loaiza
Supervisión del contrato
INFIBAGUÉ

Nombre: Andrés Felipe Jaramillo Borda
Interventoría
CONSORCIO INTER CG LA 28

Ing. Alex Beltrán
Director de obra
CONSORCIO CG2025

Ing. Diego Fernando Herrán
Residente de obra
CONSORCIO CG2025

ACTA DE COMITÉ DE OBRA.

FECHA: 05 de octubre 2026	LUGAR: Plaza de la 28

COMITÉ: [X] CAPACITACIÓN: [] REUNIÓN: [] SOCIALIZACIÓN: []
INDUCCIÓN: [] ADHERENCIA A GUÍAS: [] OTROS: []

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento a los compromisos del comité del 28 de septiembre de 2026 y al avance de ejecución.
2. Observaciones de interventoría y requerimientos de la supervisión frente al vencimiento del plazo contractual.
3. Exposición del contratista sobre las restricciones de ejecución y solicitud de prórroga.
4. Concepto de la interventoría, conclusiones de la supervisión y compromisos para el trámite.

INTERVENCIÓN INICIAL DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría inicia la exposición del estado de ejecución del contrato de obra No. 277 de 2026, dando continuidad al seguimiento realizado el 28 de septiembre. Señala que se presenta avance progresivo en el frente de estructura metálica por sectores y se mantiene el seguimiento a las baterías sanitarias y a la coordinación de redes, cierres y acabados. No obstante, advierte que persisten demoras en las intervenciones de pisos y en la ejecución de los componentes de gas y electricidad, con incidencia en la terminación integral del Centro Gastronómico.
Explica que el avance de algunos frentes no permite dar por superadas las restricciones de la ruta crítica: la terminación de redes hidrosanitarias condiciona la liberación de sectores para pisos, y la habilitación de gas y electricidad requiere coordinar las actividades internas con las intervenciones de terceros y de la entidad. Solicita al contratista explicar el efecto de estas condiciones sobre el cronograma y precisar las acciones de recuperación y el tiempo requerido para completar las actividades pendientes.
Reitera el seguimiento a la propuesta de tarima desmontable, al mobiliario y a los trabajos de granito y transiciones de pisos, cuya definición y formalización deben articularse con la programación de cierre. Mantiene las recomendaciones de control SISO, señalización, limpieza y retiro de escombros para evitar interferencias con la operación de la plaza.

INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE INFIBAGUÉ

La supervisión manifiesta que la fecha de terminación se encuentra próxima y reitera que el plazo vigente es el término contractual dentro del cual deben cumplirse las obligaciones de ejecución y entrega. Advierte que las gestiones pendientes no modifican por sí mismas dicho plazo y requiere al contratista rendir las explicaciones técnicas, operativas y de programación necesarias frente al riesgo de no culminar las actividades dentro del término establecido.
Solicita identificar las causas que han impedido recuperar el avance, las medidas adoptadas desde el comité anterior y las restricciones que continúan afectando los rendimientos. Requiere que cualquier solicitud de ampliación se sustente en la relación entre cada dificultad, las actividades afectadas y la duración adicional necesaria, acompañada de un cronograma de terminación que permita verificar su viabilidad.
La supervisión insiste en mantener los frentes disponibles, reforzar la coordinación con la administración y los adjudicatarios y adelantar las actividades que puedan ejecutarse de forma simultánea. Solicita a la interventoría evaluar la justificación del contratista y pronunciarse sobre la pertinencia de tramitar la prórroga de obra y su correspondiente acompañamiento de interventoría.

INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista manifiesta que, pese a las medidas de organización de los frentes, persisten restricciones que han limitado los rendimientos previstos. Explica que "las intervenciones que afectan el primer nivel deben realizarse después de las 4:00 p. m.", debido a que la plaza permanece en operación. Esta ventana reduce la jornada efectiva y exige coordinar accesos, protección de establecimientos y restitución segura de las áreas.
Señala que estas condiciones han dificultado consolidar la terminación de las redes hidrosanitarias, que hacen parte de la ruta crítica y preceden los cierres y acabados de piso. En el segundo nivel, la intervención debe concertarse por tramos con los adjudicatarios, lo que impide disponer simultáneamente de todos los espacios y obliga a ajustar la secuencia de trabajo.
Ratifica su disposición a realizar jornadas nocturnas adicionales, previa coordinación con la administración y con condiciones de seguridad y acceso. Solicita a INFIBAGUÉ mantener el apoyo para liberar sectores completos y concertar las intervenciones, a fin de aprovechar estas jornadas y evitar nuevas fragmentaciones.

El contratista expone que, desde los acercamientos previos con Alcanos, se han adelantado gestiones para definir el alcance y concretar la intervención. Reitera que la propuesta fue concebida por la prestadora como una solución integral, aunque su cotización discriminó la conexión general y las conexiones domiciliarias. La ejecución únicamente de la conexión general ha requerido una reformulación técnica por parte de Alcanos, procurando conservar las condiciones económicas. Sin embargo, si surge un valor adicional de la reformulación técnica de alcanos, dicho costo será asumido por el contratista de obra sin perjudicar económicamente a la entidad.

Explica que la programación del inicio depende de los procedimientos, la disponibilidad de intervención y la asignación de personal técnico de Alcanos. Para efectos de la programación de terminación, informa una duración estimada cercana a tres semanas para este componente, cuya fecha de inicio deberá quedar confirmada por la prestadora. Esta actividad y sus verificaciones inciden en la habilitación del servicio y no pueden resolverse exclusivamente mediante el incremento de las cuadrillas de obra civil.

Respecto de las redes eléctricas, el contratista señala que se requiere sincronizar las redes internas con las acometidas principales, gabinetes y conexiones generales a cargo de INFIBAGUÉ, conforme a la distribución de responsabilidades previamente tratada. Solicita consolidar una programación conjunta que permita terminar instalaciones, realizar pruebas y coordinar la puesta en servicio por sectores.

En cuanto al mobiliario, expone propone una especificación particularmente para las mesas. Su adecuación a las condiciones arquitectónicas y de uso del Centro Gastronómico implica tiempos de fabricación, acabado, transporte e instalación que deben incorporarse al cronograma, junto con la disposición de las sillas y la liberación de las áreas de ubicación.

Manifiesta que la articulación permanente con INFIBAGUÉ, la administración de la plaza, los adjudicatarios y las prestadoras resulta necesaria para ejecutar estos trabajos; la concertación de espacios y la extensión de las gestiones han afectado la continuidad de los frentes y los tiempos inicialmente previstos.

Con fundamento en la concurrencia de estas condiciones, el contratista solicita una prórroga de treinta días calendario del contrato de obra No. 277 de 2026, sin adición de recursos. Se compromete a radicar la justificación formal, acompañada de la reprogramación, las actividades pendientes y los soportes de coordinación, precisando las duraciones, dependencias y metas por sector.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría, luego de escuchar las explicaciones, considera técnicamente pertinente tramitar la prórroga solicitada por treinta días calendario. Valora la relación entre la jornada restringida, la intervención por sectores y la terminación de redes y pisos, así como la dependencia de Alcanos para el componente de gas y la coordinación requerida para electricidad y mobiliario.
Señala que las medidas de recuperación deben mantenerse, pero que algunas restricciones dependen de la operación de la plaza y de la disponibilidad de terceros. En consecuencia, emitirá el concepto escrito que sustente el trámite y solicitará la prórroga del contrato de interventoría No. 279 de 2026 por el mismo término, sin recursos adicionales, para asegurar la continuidad del seguimiento durante la ejecución de las actividades pendientes.

CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión, atendiendo las condiciones expuestas y el pronunciamiento de la interventoría, concluye que se adelantará ante INFIBAGUÉ el trámite de prórroga de los contratos de obra e interventoría por treinta días calendario, sin adición de recursos. Para ello se consolidarán la solicitud del contratista, el concepto de la interventoría y la programación ajustada para su revisión y formalización antes del vencimiento del plazo vigente.
Hasta la suscripción de los documentos correspondientes, las partes mantendrán la ejecución y el seguimiento bajo las condiciones contractuales vigentes. Esta acta deja constancia de la decisión de iniciar el trámite y de sus fundamentos; la ampliación del plazo se hará efectiva mediante su formalización contractual.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Radicar solicitud de prórroga de obra por 30 días, con justificación, soportes y cronograma de terminación.	Contratista de obra	De inmediato y antes del vencimiento
Emitir concepto escrito y solicitar prórroga de interventoría por 30 días, sin recursos adicionales.	Interventoría	Antes del vencimiento contractual
Gestionar con Alcanos la reformulación técnica de la conexión general y comunicar	Contratista de obra con Alcanos	Gestión inmediata y reporte de avances

el alcance, condiciones y programación resultantes.		
Mantener recuperación, controles SISO, limpieza y retiro de escombros; verificar metas de avance.	Contratista e interventoría	Seguimiento diario y semanal
Solicitud de ítems no previsto enviados a interventoría para posterior revisión y aprobación.	Contratista de obra	Posterior a fecha del comité actual culumii

FIRMAS

Nombre: Victor Ariza Loaiza
Supervisión del contrato
INFIBAGUÉ

Nombre: Andrés Felipe Jaramillo Borda
Interventoría
CONSORCIO INTER CG LA 28

Ing. Alex Beltrán
Director de obra
CONSORCIO CG2025

Ing. Diego Fernando Herrán
Residente de obra
CONSORCIO CG2025

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2026	**LUGAR: PLAZA DE MERCADO LA 28**

COMITÉ: ☐ CAPACITACIÓN: ☐ REUNIÓN: ☐ SOCIALIZACIÓN: ☐
INDUCCIÓN: ☐ ADHERENCIA A GUÍAS: ☐ OTROS: ☒

OBJETIVO:
ACTA INTEGRAL DE REVISIÓN Y AVAL TÉCNICO DE ÍTEMS NO PREVISTOS NP.28 A NP.37 Y CONCEPTO FAVORABLE SOBRE PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

CONTRATO No. y FECHA:	277 DEL 7 DE ABRIL DEL 2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO CG2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA ADAPTACION Y ADECUACION A LAS INSTALACIONES DEL MODULO PRINCIPAL DE LA PLAZA DE MERCADO DE LA CALLE 28 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO GASTRONOMICO COMO PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y REGIONAL.
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.500.731.751,40) M/CTE
VALOR ADICION:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($238.500.000).
VALOR TOTAL:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.739.231.751,40).
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No.01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
ACTA DE INICIO	25 DE MAYO DE 2026 \| -

1. OBJETO DEL ACTA

El presente documento deja constancia de la revisión técnica, documental y económica realizada por la Interventoría sobre los diez (10) ítems no previstos NP.28 a NP.37, solicitados por el contratista CONSORCIO CG2025, y del análisis técnico y administrativo de la solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario para los contratos de obra No. 277 de 2026 e

interventoría No. 279 de 2026. Se emite concepto favorable para continuar los trámites ante la Supervisión e INFIBAGUÉ, sin sustituir las competencias de autorización y modificación contractual de la Entidad.

El aval contenido en esta acta corresponde a la procedencia técnica de los ítems y a la revisión de sus costos directos unitarios. No sustituye las competencias de aprobación contractual, disponibilidad o incorporación presupuestal, ni autoriza por sí solo la ejecución o el reconocimiento económico de cantidades que no hayan sido previamente verificadas.

2. ANTECEDENTES

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 277 de 2026, cuyo objeto corresponde a la adaptación y adecuación de las instalaciones del módulo principal de la Plaza de Mercado de la Calle 28 de Ibagué para la puesta en funcionamiento de un Centro Gastronómico, se han adelantado actividades de replanteo, verificación de condiciones existentes y coordinación de los diferentes componentes constructivos y funcionales del proyecto. Como resultado de este proceso, se identificó la necesidad de complementar determinadas actividades inicialmente previstas, incorporar elementos de dotación y ajustar algunas soluciones constructivas, con el propósito de garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y puesta en servicio de las instalaciones intervenidas.

Mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2026, denominada "**Solicitud de prórroga contractual por treinta (30) días calendario y modificación del contrato**", el contratista CONSORCIO CG2025 presentó a consideración de la Interventoría diez (10) ítems no previstos, acompañados de sus respectivas justificaciones técnicas, especificaciones de ejecución, estudios de mercado y Análisis de Precios Unitarios (APU). Las actividades propuestas comprenden el suministro de mobiliario para las áreas de atención al público, la construcción y complementación de elementos sanitarios, la instalación de guardaescobas y acabados, elementos de carpintería y cerramiento, así como soluciones complementarias para la adecuación y funcionamiento de los espacios.

La solicitud responde principalmente a la necesidad de consolidar las condiciones operativas del Centro Gastronómico, considerando que la adecuación de la infraestructura no se limita a la ejecución de intervenciones arquitectónicas y de instalaciones, sino que requiere la integración de elementos de dotación, acabados y componentes funcionales que permitan la utilización efectiva de los diferentes ambientes. En este sentido, la definición del mobiliario para las zonas de consumo, la complementación de las baterías sanitarias, el tratamiento de encuentros entre pisos y muros y la adecuación de determinados espacios constituyen aspectos relacionados con las condiciones finales de operación, mantenimiento, seguridad y servicio del establecimiento.

Del análisis de las actividades propuestas se identifican diferentes circunstancias que sustentan su incorporación: (i) elementos de dotación necesarios para habilitar las áreas de atención y consumo; (ii) actividades complementarias de carácter sanitario y constructivo requeridas para completar la funcionalidad de los espacios; (iii) acabados y remates cuya ejecución permite asegurar la continuidad, protección y mantenimiento de las superficies intervenidas; y (iv)

soluciones constructivas particulares que requieren ajustar o sustituir componentes inicialmente contemplados, atendiendo las condiciones definitivas de configuración y utilización del proyecto.

3. DOCUMENTOS Y SOPORTES REVISADOS

- Solicitud de incorporación de ítems no previstos No. 03 presentada por el Contratista.
- Justificaciones técnicas, especificaciones, alcances, procedimientos constructivos y criterios de aceptación de cada actividad.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) de los diez (10) ítems.
- Estudios de mercado y cotizaciones de los principales materiales y elementos.
- Documento de balance, relación de ítems no previstos y demás soportes aportados al trámite.
- Condiciones y verificaciones de campo consideradas por la Interventoría para comprobar la pertinencia de las soluciones.

4. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO

El concepto se emite a partir de los siguientes criterios concurrentes:

- Relación directa de la actividad con el objeto, la terminación y la puesta en funcionamiento del proyecto.
- Existencia de una condición real de obra o de operación que explique la necesidad y que no quede adecuadamente resuelta con el alcance del ítem contractual original.
- Correspondencia entre descripción, unidad de medida, materiales, equipos, mano de obra, rendimientos y costo directo del APU.
- Disponibilidad de soportes de mercado y observancia de las especificaciones y referencias normativas aplicables.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y CONCEPTOS FAVORABLES

NP.28 – MESA PARA 4 PUESTOS
Condición técnica identificada. Los módulos del centro gastronómico requieren mesas de cuatro usuarios para materializar la ocupación y operación prevista. La solicitud precisa suministro por unidad, ubicación, nivelación y verificación de estabilidad, sin incluir sillas.
Justificación técnica del concepto favorable. Resulta técnicamente pertinente dotar las áreas destinadas a consumo con mobiliario estable, de dimensiones adecuadas a la circulación y apto para limpieza frecuente

NP.29 – MESA PARA 6 PUESTOS
Condición técnica identificada. Se propone incorporar mesas de mayor capacidad en áreas con espacio suficiente para recibir seis comensales, diferenciadas de las mesas de cuatro puestos.
Justificación técnica del concepto favorable. Es viable disponer distintas capacidades de mobiliario para responder a la distribución final, siempre que la elección de la referencia obedezca al plano aprobado y no reduzca las circulaciones o condiciones de accesibilidad.

NP.30 – SILLAS PLÁSTICAS CON ESPALDAR (COLOR: NEGRO O BLANCO)
Condición técnica identificada. La dotación de las mesas exige unidades de asiento no comprendidas en los alcances de NP.28 y NP.29; la ficha del contratista delimita suministro por silla.
Justificación técnica del concepto favorable. El ítem complementa funcionalmente el mobiliario de comedor y puede incorporarse si el número de sillas se corresponde con la configuración de mesas adoptada y con el aforo autorizado.
NP.31 – CONSTRUCCIÓN DE POCETAS PARA ÁREAS DE ASEO
Condición técnica identificada. La operación del centro requiere puntos para lavado de utensilios de limpieza y manejo de aguas residuales en áreas de aseo. La ficha propone construcción en bloque, mortero y enchape cerámico, excluyendo redes de suministro y desagüe.
Justificación técnica del concepto favorable. Es procedente contar con una infraestructura fija de aseo separada de las áreas de preparación y atención al público, con superficies de fácil lavado y adecuada evacuación. La solución puede conceptuarse favorable siempre que resulte impermeable y se conecte a redes técnicamente aptas.
NP.32 – GUARDAESCOBAS ENCHAPE CERÁMICO
Condición técnica identificada. Las superficies con piso cerámico requieren remate perimetral de unión muro–piso, no comprendido en el alcance individual del enchape horizontal según la ficha presentada.
Justificación técnica del concepto favorable. El guarda escoba protege la base del muro de impactos y limpieza, permite resolver encuentros y entrega una terminación uniforme. Su alcance es distinto del piso y del enchape vertical.
NP.33 – INSTALACIÓN DE ORINAL
Condición técnica identificada: Las baterías sanitarias destinadas a hombres requieren la instalación de orinales que permitan garantizar una adecuada prestación del servicio. La solución contempla el suministro e instalación del aparato sanitario, válvula de control y materiales menores, articulados con las redes hidráulicas y sanitarias existentes.
Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque la incorporación de orinales resulta necesaria para completar la dotación de los baños de hombres, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, higiene y comodidad para los usuarios del Centro Gastronómico. Su instalación permite optimizar el uso de las baterías sanitarias y facilitar las labores de limpieza y mantenimiento.
NP.34 – PERSIANA EN ALUMINIO H:0.77M
Condición técnica identificada. El contratista plantea un sistema de persiana en aluminio para sectores que requieren cerramiento y control de iluminación. La unidad solicitada es metro lineal.
Justificación técnica del concepto favorable. El sistema constituye una solución liviana y durable garantizando ventilación, iluminación y control apropiados al lugar específico, sin interferir con la funcionalidad de los espacios.

NP.35 – GUARDAESCOBAS ENCHAPE VINÍLICO SPC
Condición técnica identificada. En las zonas acabadas con piso SPC se requiere un remate perimetral diferenciado del guardaescoba cerámico. La propuesta incluye pieza de SPC, pegacor y boquilla.
Justificación técnica del concepto favorable. se hace indispensable la instalación de este elemento de remate perimetral en las áreas donde se utiliza piso SPC, garantizando la correcta terminación y protección de la unión entre el piso vinílico y los muros mediante piso SPC

NP.36 – GRANITO LAVADO

Condición técnica identificada: Se requiere la instalación de granito lavado en sectores de las baterías sanitarias y como elemento de transición entre el piso vinílico SPC y el enchape cerámico tipo Mandala, permitiendo resolver los encuentros entre materiales y garantizar una terminación uniforme.
Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque permite integrar adecuadamente los diferentes acabados de piso, proporcionando continuidad estética, resistencia y facilidad de mantenimiento. Su aplicación en las zonas de baños y en las franjas de transición contribuye a mejorar la funcionalidad, durabilidad y uniformidad arquitectónica de los espacios.

NP.37 – TARIMA MODULAR EN ACERO ESTRUCTURAL
Condición técnica identificada: Si bien la tarima se encontraba contemplada en el alcance inicial del contrato, las condiciones verificadas durante la ejecución determinaron la necesidad de replantear su sistema constructivo, sustituyendo la solución originalmente prevista por una estructura modular en acero, con superficie en fibrocemento de 20 mm, acabado en piso SPC, elementos de fijación e iluminación perimetral.
Justificación técnica del concepto favorable: Se avala porque la solución modular propuesta representa una mejora técnica frente al sistema inicialmente contemplado, al proporcionar mayor versatilidad constructiva, facilidad de montaje y mantenimiento, optimización del peso propio y mejores condiciones de durabilidad y acabado. Su configuración permite conformar una plataforma funcional y resistente, acorde con las exigencias de uso del Centro Gastronómico, garantizando una adecuada integración arquitectónica

6. REVISIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

La Interventoría revisó la composición de los APU, verificando equipos, materiales, mano de obra, rendimientos, unidad de pago, transporte cuando aplica y soportes de mercado. Los costos directos unitarios que se relacionan a continuación corresponden a los valores revisados para efectos del trámite; su aceptación no reemplaza la verificación de cantidades ni la autorización contractual y presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR/UNITARIO COSTO DIRECTO
NP.28	MESA PARA 4 PUESTOS	UND	$ 734.000
NP.29	MESA PARA 6 PUESTOS	UND	$ 899.500
NP.30	SILLAS PLASTICAS CON ESPALDAR (COLOR: NEGRO O BLANCO)	UND	$ 133.950
NP 31	CONSTRUCCION DE POSETAS PARA AREAS DE ASEO	UND	$ 447.301
NP.32	GUARDAESCOBAS ENCHAPE CERAMICO	ML	$ 20.390
NP.33	INSTALACION DE ORINAL	UND	$ 965.687
NP.34	PERSIANA EN ALUMINIO H:0.77M	ML	$ 636.333
NP.35	GUARDAESCOBA ENCHAPE VINILIVO SPC	ML	$ 29.885
NP.36	GRANITO LAVADO	M2	$ 103.714
NP.37	TARIMA MODULAR EN ACERO ESTRUCTURAL	M2	$ 980.626

7. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

7.1. Solicitud y alcance del pronunciamiento

Mediante solicitud de fecha 9 de octubre de 2026, el contratista CONSORCIO CG2025 puso en consideración de la Interventoría la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 277 de 2026 por treinta (30) días calendario. Evaluadas las circunstancias expuestas y las condiciones observadas en el seguimiento contractual, el CONSORCIO INTER CG LA 28 considera procedente conceptuar favorablemente sobre dicho plazo y solicitar de manera simultánea la ampliación del Contrato de Interventoría No. 279 de 2026 por igual término, a fin de asegurar la continuidad del control de las actividades de obra.

7.2. Circunstancias técnicas y operativas que sustentan la ampliación

Durante la ejecución del proyecto se ha mantenido una articulación permanente entre INFIBAGUÉ, el contratista, la interventoría, los adjudicatarios de la plaza de mercado y las empresas prestadoras de servicios públicos, orientada a coordinar las diferentes intervenciones y garantizar que estas se desarrollen bajo condiciones compatibles con el funcionamiento del inmueble. No obstante, la extensión de los trabajos, la diversidad de especialidades involucradas y las restricciones propias de una infraestructura comercial en operación han requerido ajustes en la secuencia de las actividades, así como la implementación de estrategias particulares de intervención para reducir las afectaciones sobre los usuarios y comerciantes.

En relación con las instalaciones de gas natural, es importante señalar que se han venido adelantando gestiones de acercamiento y coordinación con la empresa ALCANOS, con el propósito de articular las intervenciones requeridas para la adecuación de las redes y su integración con las instalaciones proyectadas para el Centro Gastronómico. Sin embargo, debido a la programación interna del prestador del servicio, sus compromisos operativos y la disponibilidad de personal y recursos para atender la intervención, solamente fue posible concretar la programación de inicio de dichas actividades para la semana comprendida entre el 12 y el 18 de octubre de 2026, con una duración estimada de aproximadamente tres (3) semanas, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

Esta circunstancia adquiere relevancia en la programación general del proyecto, toda vez que existen actividades cuya ejecución y verificación deben coordinarse con la intervención de la empresa prestadora. En consecuencia, aun cuando las gestiones de acercamiento se han venido adelantando previamente, la disponibilidad efectiva para la ejecución de los trabajos ha quedado condicionada a la programación establecida por ALCANOS, situación que debe considerarse dentro del análisis de los tiempos necesarios para la adecuada culminación de los componentes relacionados con este servicio.

Por otra parte, el contratista de obra señala en su solicitud que las intervenciones relacionadas con las redes hidrosanitarias del primer nivel estuvieron condicionadas por el funcionamiento permanente de la plaza de mercado, indicando que los trabajos sólo pudieron realizarse después de las cuatro de la tarde, con el propósito de evitar afectaciones significativas sobre la actividad comercial desarrollada en dichos espacios.

Sobre este particular, la interventoría considera que las restricciones de horario constituyen una condición operativa relevante dentro de la programación, en la medida en que la reducción de las jornadas efectivas de trabajo afecta los rendimientos y limita la continuidad de determinadas actividades. Esta situación debe analizarse considerando que las intervenciones se ejecutan en una edificación con actividad comercial permanente, donde resulta necesario compatibilizar los procesos constructivos con las condiciones de operación y seguridad de los usuarios.

De manera complementaria, el contratista expone que, en el segundo nivel, fue necesario efectuar procesos de coordinación con los adjudicatarios de los puestos de comida para garantizar la disponibilidad progresiva de las áreas de intervención, precisando que dicha condición impidió intervenir simultáneamente toda el área y obligó a desarrollar los trabajos de manera sectorizada.

Desde el punto de vista técnico, esta circunstancia tiene incidencia sobre la secuencia constructiva, particularmente en aquellas actividades que requieren continuidad espacial o la ejecución previa de otras labores para habilitar nuevos frentes. La intervención progresiva de los espacios exige coordinación, programación de cuadrillas y ajustes en la ejecución, lo cual puede traducirse en menores rendimientos frente a una disponibilidad integral y simultánea de las áreas inicialmente contempladas.

En cuanto al componente de mobiliario, el contratista manifiesta que, como resultado del replanteamiento efectuado para adecuar los elementos a las características arquitectónicas y funcionales del Centro Gastronómico, se presentó la necesidad de pasar de un suministro de

compraventa a un proceso de fabricación especializada, en particular para las mesas, circunstancia que implica incorporar tiempos de producción adicionales a los inicialmente considerados.

Al respecto, la interventoría encuentra razonable que la fabricación de mobiliario con características particulares de diseño, dimensiones, materialidad y acabados demande actividades de preparación, fabricación, ensamble, transporte e instalación, las cuales deben quedar debidamente articuladas dentro del cronograma de ejecución. En este sentido, resulta necesario que el contratista garantice una programación efectiva de producción y suministro, de manera que el plazo adicional solicitado permita completar este componente sin generar nuevas afectaciones sobre la terminación del proyecto.

Adicionalmente, el contratista ha señalado que, si bien las actividades se han venido desarrollando de manera articulada con INFIBAGUÉ y los demás actores involucrados, la extensión y complejidad de las intervenciones, así como la necesidad de coordinar diferentes frentes de trabajo, han ocasionado desfases en la programación inicialmente prevista.

Sobre este aspecto, la interventoría reconoce la importancia de las gestiones institucionales adelantadas durante la ejecución contractual, mediante las cuales se han definido soluciones técnicas, prioridades de intervención y mecanismos de coordinación entre los participantes. Estas actuaciones han permitido avanzar en la ejecución de las obras y en la articulación de las actividades complementarias necesarias para el funcionamiento del Centro Gastronómico. Sin embargo, la concurrencia de intervenciones civiles, redes de servicios públicos, adecuaciones arquitectónicas y elementos de dotación exige mantener una programación coordinada que permita completar cada componente sin comprometer la funcionalidad del conjunto.

En consecuencia, del análisis técnico de las circunstancias expuestas se considera que existen elementos que sustentan la necesidad de disponer de un plazo complementario, especialmente por la coordinación de las intervenciones con ALCANOS, las restricciones de horario y disponibilidad de espacios, la ejecución sectorizada de determinados trabajos y los tiempos requeridos para completar la fabricación e instalación del mobiliario.

Debe precisarse que la valoración favorable de estas circunstancias no constituye una exoneración de las obligaciones ni de las responsabilidades contractuales del ejecutor. El contratista deberá mantener los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios, garantizar la adecuada organización de los frentes de trabajo y presentar una programación actualizada que permita verificar el cumplimiento de las actividades pendientes dentro del término adicional solicitado.

En este contexto, la interventoría considera técnicamente razonable y proporcional la prórroga de treinta (30) días calendario solicitada para el Contrato de Obra No. 277 de 2026, teniendo en cuenta que dicho período permitirá articular las actividades pendientes con los tiempos de intervención previstos por los prestadores de servicios públicos, culminar los trabajos complementarios y desarrollar las verificaciones y procedimientos necesarios para la adecuada terminación y entrega de las obras.

7.3. Continuidad de las labores de interventoría

De manera simultánea, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento y control durante el período adicional de ejecución. En efecto, la ampliación del plazo del contrato de obra implica mantener las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 279 de 2026.

Durante dicho período deberán mantenerse las labores de verificación de cantidades y calidades, inspección de los trabajos pendientes, seguimiento a la programación, revisión de materiales y procedimientos constructivos, acompañamiento a las intervenciones de servicios públicos, seguimiento a las pruebas técnicas, control de observaciones y revisión de los documentos necesarios para el recibo de las obras.

En este sentido, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría, contempla la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, con el propósito de garantizar que las labores de control y seguimiento se mantengan durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Bajo esta consideración, y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que orientan la contratación estatal, resulta procedente tramitar de manera coordinada la ampliación de los plazos de los dos contratos, evitando discontinuidades en las actividades de vigilancia y asegurando que las obras que se ejecuten durante el término adicional cuenten con el correspondiente seguimiento y verificación.

7.4. Ausencia de efecto económico para INFIBAGUÉ y asunción de costos por la Interventoría

La prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Interventoría No. 279 de 2026 no generará un valor adicional para INFIBAGUÉ. Esta determinación se sustenta en el balance técnico y económico realizado conjuntamente entre la entidad y el CONSORCIO INTER CG LA 28, mediante el cual se revisaron las actividades pendientes de seguimiento, los recursos necesarios para atenderlas y la estructura de costos de la propuesta comercial que soporta el contrato.

Como resultado de dicho balance, se acordó adecuar la programación de los recursos para el período adicional dentro del valor contractual vigente, considerando los costos indirectos contemplados en la propuesta comercial y su aplicación conforme a la estructura económica pactada. El balance deberá identificar los conceptos, valores y recursos que respaldan esta conclusión, así como la cobertura de los costos directos del personal y de los demás medios necesarios para garantizar la continuidad de la interventoría.

Desde el punto de vista técnico, esta organización permite mantener las labores de inspección, verificación de cantidades y calidades, seguimiento al cronograma, revisión de los ítems no previstos, control de pruebas y acompañamiento al recibo de las actividades pendientes. La

ausencia de adición económica no implica reducción del alcance de la interventoría, de las dedicaciones exigibles ni de la intensidad del seguimiento requerido para controlar los frentes de obra durante el plazo adicional.

En consecuencia, el CONSORCIO INTER CG LA 28 acepta expresamente ejecutar las obligaciones correspondientes a los treinta (30) días adicionales con cargo al valor contractual vigente y bajo las condiciones del balance acordado. Los costos de permanencia, personal, administración, operación y apoyo identificados y cuantificados en dicho balance se entienden cubiertos dentro de ese valor y no darán lugar a cobros adicionales a INFIBAGUÉ por los mismos conceptos y período.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 permite prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia y contempla la posibilidad de ajustar su valor atendiendo las obligaciones de la interventoría. Esta disposición no establece un incremento económico automático por la sola ampliación del plazo. En el presente caso, la decisión de mantener el valor contractual se fundamenta en el balance técnico y económico y en la aceptación expresa de la interventoría de atender el período adicional bajo las condiciones allí definidas.

Asimismo, la continuidad del servicio responde al deber de vigilancia permanente previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Por ello, la adecuación económica acordada deberá garantizar la disponibilidad efectiva del equipo y de los recursos necesarios, sin afectar la calidad, oportunidad y suficiencia del control ni relevar a la interventoría de las responsabilidades que le corresponden.

El balance y la aceptación expresa del CONSORCIO INTER CG LA 28 se incorporarán como soportes de la modificación contractual. En esta se dejará constancia de que la prórroga de treinta (30) días calendario no modifica el valor vigente del contrato de interventoría y de que los costos evaluados para dicho período se encuentran cubiertos en las condiciones acordadas.

7.5. Concepto favorable sobre el plazo solicitado

Por las razones anteriores, la Interventoría emite concepto técnico favorable para que INFIBAGUÉ estudie y formalice la prórroga del Contrato de Obra No. 277 de 2026 por treinta (30) días calendario y, de manera concurrente, la prórroga del Contrato de Interventoría No. 279 de 2026 por el mismo término, sin adición de recursos. El contratista deberá mantener una programación actualizada, los frentes y recursos suficientes y las obligaciones de calidad, seguridad y entrega, sin que el aval al plazo constituya exoneración de responsabilidades contractuales.

8. CONCEPTO INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión técnica, documental y económica de los soportes presentados por el contratista CONSORCIO CG2025 y en las verificaciones de campo que sustentan el presente documento, el CONSORCIO INTER CG LA 28 emite concepto favorable sobre la incorporación de los ítems no previstos NP.28 a NP.37 al Contrato de Obra No. 277 de 2026, de acuerdo con las especificaciones, cantidades, análisis de precios unitarios y balance que integran el trámite.

La interventoría asume la responsabilidad por las verificaciones y conclusiones que sustentan este aval, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales. En particular, deberá dejar acreditadas la necesidad de cada actividad, su relación con el objeto contratado, la correspondencia entre las cantidades y las condiciones reales de obra, la consistencia de los precios y rendimientos y la ausencia de duplicidad con actividades incluidas en el presupuesto contractual o reconocidas previamente. Para los ítems que sustituyan soluciones inicialmente previstas, deberá identificar las actividades y cantidades que se disminuyen o eliminan y verificar su incorporación al balance, evitando dobles reconocimientos económicos.

Las condiciones técnicas esenciales señaladas en el análisis de cada ítem deberán encontrarse verificadas y documentadas para que este concepto tenga carácter definitivo respecto de dicho componente. Cuando subsista una condición pendiente que afecte su viabilidad, alcance, cantidad o precio, la interventoría deberá identificarla expresamente y abstenerse de avalar su ejecución hasta contar con los soportes y autorizaciones correspondientes.

Respecto de la solicitud de prórroga, la interventoría conceptúa favorablemente sobre la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 277 de 2026 por treinta (30) días calendario, con fundamento en el análisis de las actividades pendientes, las restricciones verificadas y la programación de terminación que deberá quedar identificada y anexada al presente documento. La interventoría asume la responsabilidad por el sustento técnico de su recomendación y deberá acreditar la correspondencia del plazo solicitado con las cantidades pendientes, los rendimientos, los recursos disponibles, la ruta crítica, la intervención de terceros y los tiempos requeridos para pruebas, correcciones y entrega.

De manera concordante, el CONSORCIO INTER CG LA 28 solicita y acepta la prórroga del Contrato de Interventoría No. 279 de 2026 por treinta (30) días calendario, sin adición de recursos. Esta aceptación se sustenta en el balance técnico y económico realizado conjuntamente con INFIBAGUÉ, mediante el cual se acordó atender el período adicional dentro del valor contractual vigente, considerando la estructura de costos y los costos indirectos contemplados en la propuesta comercial. Dicho balance deberá acreditar la cobertura del personal y de los demás recursos necesarios para mantener la continuidad del servicio.

En consecuencia, los costos identificados y cuantificados en el balance para los treinta (30) días adicionales serán atendidos por la interventoría dentro del valor contractual vigente y no generarán cobros adicionales a INFIBAGUÉ por los mismos conceptos y período. Esta condición no implica disminución de las obligaciones, de las dedicaciones exigibles ni de la calidad y oportunidad del seguimiento.

Durante el plazo adicional, la interventoría ejercerá de manera permanente y documentada las funciones de vigilancia y control a su cargo. Verificará la ejecución de los ítems autorizados, las cantidades, la calidad de materiales y procedimientos, el cumplimiento del cronograma y

los resultados de las pruebas. Asimismo, requerirá oportunamente las correcciones necesarias, comprobará su ejecución e informará a INFIBAGUÉ las desviaciones, riesgos o incumplimientos que puedan comprometer la terminación y funcionalidad del proyecto. Se abstendrá de certificar actividades no verificadas o que no cumplan las condiciones contractuales de aceptación.

El presente concepto y las decisiones que adopte INFIBAGUÉ no relevan a la interventoría de su responsabilidad por los análisis, avales, certificaciones, actuaciones u omisiones que le sean imputables. Tampoco exoneran al contratista de obra de sus obligaciones ni subsanan eventuales incumplimientos anteriores. La interventoría responderá plenamente por el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que le corresponden conforme al contrato y a la normativa aplicable.

La incorporación de los ítems no previstos y la modificación de los plazos se someten a la formalización de INFIBAGUÉ, en ejercicio de sus competencias. Este concepto no constituye, por sí solo, autorización de ejecución, reconocimiento económico ni modificación contractual. Los soportes técnicos y económicos, el balance acordado y el cronograma que sustentan las conclusiones deberán quedar individualizados como anexos del presente documento.

9. ANEXOS

- Solicitud de incorporación de ítems no previstos No. 03 presentada por el Contratista.
- Justificaciones, especificaciones y APU de los diez (10) ítems.
- Estudios de mercado y cotizaciones aportados.
- Balance y demás soportes asociados al trámite.

Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervienen en la revisión.



ANDRÉS FELIPE JARAMILLO BORDA
R.L. CONSORCIO INTER CG LA 28 - INTERVENTORÍA